

BASES DE PARTICIPACIÓN EN “The FCAS Challenge”

INICIATIVA PARA STARTUPS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NGWS/FCAS

Desde Indra Sistemas, S.A. (“Indra”) domiciliada en Avenida de Bruselas 35 y con NIF: A-28599033, lanzamos “The FCAS Challenge”, una iniciativa gestionada por Indraventures, que tiene como ambición atraer e identificar **startups, pymes tecnológicas, centros tecnológicos españoles** que quieran sumarse al reto de desarrollar e impulsar **tecnologías disruptivas** en el marco del **programa NGWS/FCAS**.

El Programa NGWS / FCAS (Next Generation Weapon System / Future Combat Air System) contempla **Investigación, Innovación y futuro desarrollo de un Sistema de Armas de Nueva Generación (NGWS), dentro del concepto más amplio de Futuro Sistema de Combate Aéreo (FCAS)**. El NGWS dentro del FCAS constará de un Caza de Nueva Generación (New Generation Fighter – NGF), que forma equipo con una serie de Operadores remotos (Remote Carriers - RCs), todos ellos conectados y comportándose como una única entidad gracias a la Nube de Combate (Combat Cloud – CC). La Nube de Combate (CC) interconecta digitalmente el conjunto en tiempo real y con otras plataformas aéreas, terrestres, navales y satelitales, ofreciendo capacidades colaborativas sin precedentes y actuando como el verdadero habilitador del concepto de Sistema de Sistemas.

Indra es el coordinador nacional español del programa NGWS/FCAS y lidera el pilar de Sensores a escala internacional, el pilar de Nube de Combate (Combat Cloud) a nivel nacional y co-lidera internacionalmente tanto los dos pilares transversales (encargados de la definición, selección y validación de arquitecturas a nivel Sistema de Sistemas), como el entorno digital seguro de trabajo colaborativo para el programa.

En enero de 2023 se han puesto en marcha los trabajos de la Fase 1B del programa, que tiene como objetivo abordar la selección de arquitecturas, **desarrollo de conceptos, maduración de tecnologías y validación mediante demostraciones**. Las investigaciones que se realicen durante la ejecución de esta fase permitirán que el Concepto de Operaciones resultante ayude en la definición del programa NGWS/FCAS en sus próximas etapas de maduración de tecnologías y desarrollo de demostradores.

Indra, en su rol de coordinador nacional del programa en España (que participa en pie de igualdad con Francia y Alemania, países que cuentan con sus respectivos coordinadores nacionales, Dassault Aviation y Airbus DS Alemania respectivamente), es responsable **de impulsar y coordinar la participación industrial española, favoreciendo el desarrollo de las empresas y pymes del sector**.

1 OBJETIVO

En este contexto surge la iniciativa “**The FCAS Challenge**”, cuyos objetivos son:

- Atraer e identificar a las **startups, pymes tecnológicas y centros tecnológicos de España con propuestas innovadoras de aplicación de tecnología disruptiva** en el ámbito de esta iniciativa.
- **Colaborar en el desarrollo, impulso y maduración de innovación tecnológica** de las propuestas seleccionadas junto con las empresas seleccionadas.
- **Impulsar la industria española** y posicionar a Indra como agente tractor de la misma.

La iniciativa “**The FCAS Challenge**” se articula a través de convocatorias (“Calls”) en las cuales se reconocerán aquellas propuestas presentadas de proyectos tecnológicos innovadores y originales (las “Propuestas”) más susceptibles de abordarse en el marco del programa NGWS/FCAS.

Las Propuestas seleccionadas se beneficiarán de oportunidades de maduración y desarrollo de su propuesta junto con Indra con el objetivo de promover la posible integración del producto o proyecto desarrollado en el programa NGWS/FCAS. La regulación del desarrollo de estas propuestas se hará conforme a lo establecido en la cláusula ocho (8).

Durante todo el proceso, los participantes contarán con el acompañamiento del equipo de Indraventures, el vehículo en torno al cual se articula la innovación corporativa en Indra.

Este documento establece los principios que rigen el proceso de selección de las Propuestas en la Call de 2023 capaces de resolver una o varias temáticas definidas en estas Bases.

Al presentarse a la Call los participantes expresan necesariamente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y condiciones aquí especificados.

INDRA queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes condiciones.

2 REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

La Call busca emprendedores de cualquier área tecnológica con domicilio fiscal en España con soluciones o proyectos capaces de resolver una o varias de las temáticas propuestas. En concreto, la Call del programa “**The FCAS Challenge**” busca colaborar con:

- Start-ups de base tecnológica o empresas promovidas por miembros de una institución científica o de investigación (spin-offs).
- Pequeñas y medianas empresas (PyME) que estén desarrollando o explotando una invención o innovación tecnológica.
- Centros tecnológicos que estén desarrollando una invención o innovación tecnológica que encaje con los desafíos planteados en la convocatoria

En adelante, los “Participantes” o el “Participante”.

Los Participantes deberán acreditar en el momento de su inscripción que reúnen los requisitos antes mencionados.

No podrán participar directa o indirectamente empleados del Grupo Indra ni sus familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad. Indra excluirá a aquellas start-ups o PyMES participadas de la forma que sea, directa o indirectamente, por cualquiera de estas personas.

3 REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas de proyectos innovadores aportadas por los Participantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Originales: no correspondientes a productos o servicios existentes en el mercado desarrollados por terceros.
- Con aplicación en alguna o varias temáticas de la Call:
 - **Sensores de Misión**
Tecnología para la sensorización de los futuros sistemas aéreos de combate (radar, guerra electrónica, electro-óptica, sensores digitales y definidos por *software*).
 - **Inteligencia de Señales**
Intercepción y Procesado de señales para convertir la información en conocimiento (señales RF, señales ópticas, imágenes, *sensor fusion*).
 - **Smart Communications**
Sistemas de comunicaciones inteligentes y seguras para la nueva generación de plataformas aeroportadas.
 - **Combat Cloud**
Servicios distribuidos para sistemas aéreos de combate con enfoque colaborativo

Para mayor comprensión de los Participantes de las propuestas y tecnologías en las que tenemos mayor interés, se facilitan a continuación algunas de las tecnologías que podrían aplicarse en las Propuestas:

- RF y microondas: antenas AESA, digital beamforming, antenas de nueva generación, digitalización de señales de banda ancha, fotónica de microondas, etc.
- Tecnologías ópticas: sensores ópticos, laser, apuntamiento y estabilización, comunicaciones ópticas en espacio abierto, etc.
- Inteligencia Artificial aplicada a procesado de imágenes, señales RF, gestión de redes de comunicaciones, etc.

- Gestión de datos en nubes distribuidas: blockchain, big data, ciberseguridad, cloud/fog/edge emerging technologies, trust and auditing, etc.
- Tecnologías para sensores de baja observabilidad: materiales avanzados, técnicas de diseño y simulación, etc.
- Tecnologías de simulación y representación de la información: realidad aumentada, realidad virtual, Live-virtual constructive (LVC), etc.

La Call está abierta a recibir Propuestas, independientemente de su grado de madurez y desarrollo comercial, de productos, soluciones, servicios o proyectos, incluidos aquellos de I+D, que resuelvan total o parcialmente las temáticas objeto de la Call,

Las Propuestas presentadas deben ser originales de sus autores y tener la libre disposición de cuantas ideas, imágenes, contenidos o cualquier otro elemento de propiedad intelectual o industrial incorporen en su presentación. Los Participantes serán los únicos responsables de una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, eximiendo de toda responsabilidad a Indra.

4 PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las Propuestas en la Call **comenzará el día 23 de octubre de 2023 y finalizará el día 22 de diciembre de 2023 a las 14h00 CET.**

Cada Participante podrá presentar un número ilimitado de Propuestas. Cada Propuesta debe introducirse por separado y se valorará de forma independiente.

Las Propuestas se presentarán a través de solicitudes realizadas de forma telemática (“Solicitudes”), a través de la siguiente Web:

- <https://www.indracompany.com/thefcaschallenge>

Para ello, los interesados cumplimentarán la Solicitud a través de un formulario facilitado en la Web con toda la información necesaria para la participación en la Call, no admitiéndose las presentadas en forma distinta a la establecida en las presentes bases. Las Solicitudes presentadas sin cumplir con lo anterior serán desestimadas.

La presentación de la Solicitud lleva consigo la aceptación incondicional de las presentes bases, así como la autorización expresa a Indra a realizar las comunicaciones vía correo electrónico a la dirección de correo indicada en la Solicitud.

Finalizado el plazo establecido para la presentación, si el número de solicitudes o Propuestas presentadas que cumplen los requisitos es igual o inferior a 20, se podrá acordar la suspensión de la convocatoria de la Call.

En todo caso, Indra podrá, en cualquier momento, anular o dejar sin efecto la convocatoria de la Call, siempre que concurra causa justificada para ello. Indra se compromete a comunicar la anulación de la convocatoria de la Call, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

5 CALENDARIO DE LA CALL.

El calendario previsto de esta Call es el siguiente:

- 23/10/2023: Inicio del periodo de Inscripción y recepción de Propuestas
- 22/12/2023: Fin del periodo de recepción de Propuestas
- 22/01/2024: El Encuentro con los Participantes y comunicación de Propuestas seleccionadas

La fecha de celebración del Encuentro está sujeta a modificaciones por parte de Indra. La comunicación de dicho cambio a los Participantes se realizará a través de la dirección de correo electrónico proporcionada en el formulario de solicitud, y al público general a través de los canales de comunicación habituales de la iniciativa.

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Los criterios de valoración de las Propuestas en todas las fases de la Call serán los siguientes:

- **Adaptación al reto:** Importancia del problema o necesidad resuelta por la idea o propuesta.
- **Innovación tecnológica:** carácter innovador de las tecnologías utilizadas.
- **Madurez de la solución:** Grado de desarrollo y comercialización del producto, solución, tecnología o proyecto propuesto.
- **Viabilidad:** Grado de idoneidad de la idea propuesta en el ámbito del reto y esfuerzo necesario e implicaciones para su desarrollo y despliegue.
- **Equipo:** Habilidades y capacidades de los miembros del equipo y su dedicación o contribución al proyecto.
- **Presentación:** capacidad del equipo de expresarse y desarrollar una propuesta, así como el nivel de calidad y elaboración de la propuesta.

7 PROCESO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Un jurado de expertos formado por representantes de la unidad de negocio de Defensa de Indra y del área de Indraventures (“Jurado de Expertos”) evaluarán las Propuestas recibidas atendiendo a los criterios de valoración descritos en la cláusula Sexta (6) y determinarán las Propuestas seleccionadas.

Los organizadores y colaboradores se reservan la opción de solicitar información complementaria de una Propuesta para facilitar su comprensión y elegibilidad cuando lo estimen oportuno.

Se contactará con los Participantes con propuestas elegibles pre-seleccionadas por el Jurado de Expertos para asistir al evento de selección de Propuestas que tendrá lugar el 22 de enero de 2024 en Madrid (el “Encuentro”). Durante dicho Encuentro el Jurado de Expertos será el encargado de comunicar las Propuestas seleccionadas que podrán abordar una colaboración con Indra en el marco del Programa.

La comunicación con los Participantes para asistir a este Encuentro se realizará mediante email y llamada telefónica a la persona indicada como contacto según los datos de contacto facilitados en el formulario de participación. Los gastos derivados del viaje y el alojamiento en Madrid en caso de ser necesarios serán cubiertos por los Participantes.

8 RECONOCIMIENTOS

Las Propuestas seleccionadas se beneficiarán de oportunidades de maduración y desarrollo de su Propuesta junto con Indra con el objetivo de promover la posible integración del producto o proyecto desarrollado en el programa NGWS/FCAS.

Durante los meses posteriores a la selección de Propuestas se iniciará una fase de negociación que consistirá en establecer todas las condiciones bajo las cuales se desarrollaría el proyecto de colaboración entre el Participante seleccionado e Indra.

Después de esta negociación, los participantes deben firmar un acuerdo que contenga los términos y condiciones, así como el marco legal, definidos entre ambas partes de común acuerdo (el “Acuerdo”), que será una condición necesaria para poder iniciar la fase de desarrollo.

Aquellas Propuestas seleccionadas en el marco de esta Call que por su incertidumbre tecnológica no alcancen la madurez necesaria para integrarse al programa NGWS/FCAS mediante un proyecto piloto, se trabajarán conjuntamente con el Participante para su presentación por parte de Indra como alcance adicional al programa, siendo el cliente el que tiene la potestad de aprobarlo o no.

Tanto si la Propuesta seleccionada es objeto de un proyecto piloto en colaboración con Indra, como objeto de un proyecto de alcance adicional, los Participantes seleccionados tendrán acceso al conocimiento y la experiencia de expertos del sector de la Defensa trabajando en colaboración con Indra.

Además, las Propuestas seleccionadas se beneficiarán de acceso y visibilidad entre la red internacional de clientes y socios de Indra.

Durante todo el proceso, los participantes contarán con el acompañamiento del equipo de Indraventures, el vehículo en torno al cual se articula la innovación corporativa en Indra.

9 CONFIDENCIALIDAD

Los Participantes aceptan que Indra, así como las personas designadas por éstas, accedan a toda la información concerniente a la descripción de las Propuestas que se faciliten en el curso de la Call de cara a la evaluación de las mismas.

Toda la información y documentación, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, documentación e información comercial, financiera y técnica, facilitada por los Participantes y por Indra en el marco de esta iniciativa, directa o indirectamente, ya sea de forma oral, escrita o por cualquier soporte, incluyendo el informático, tendrá la consideración de información confidencial (la "Información Confidencial"). Los Participantes e Indra se obligan recíprocamente a no reproducir, publicar ni difundir la Información Confidencial y a utilizarla únicamente en el marco de las actividades que son objeto de la Iniciativa. Los Participantes e Indra adoptarán las medidas razonables para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

No tendrá el carácter de confidencial aquella información que sea o haya pasado a ser de dominio público por cualquier medio sin que se hayan vulnerado las obligaciones de confidencialidad establecidas en estas bases.

En el caso de que los participantes o Indra resulten legalmente obligados a hacer pública toda o parte de la Información Confidencial, pondrán tal circunstancia en conocimiento de la otra parte con la mayor brevedad posible, de forma tal que ésta pueda adoptar medidas tendentes a eliminar o reducir el daño. En caso de que tal daño no pueda ser evitado o reducido, se hará pública únicamente aquella parte de la Información Confidencial que sea suficiente para dar cumplimiento al requerimiento legal.

El deber de confidencialidad seguirá vigente durante los tres (3) años siguientes a la finalización de la presente Call.

Los Participantes e Indra se comprometen a dar a conocer a las personas que tengan acceso a la información confidencial la existencia y alcance de esta obligación de confidencialidad asumida por la participación en la Call.

El contenido de todas las Propuestas presentadas a esta convocatoria, y todos los datos e informaciones de cualquier tipo proporcionada por los participantes, serán tratadas como confidencial por Indra que se compromete a no utilizarlas para fines distintos de los que surgen de este documento.

10 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LAS PROPUESTAS

El Participante que presente una Propuesta a la Call declara ser titular de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial u ostentar los derechos suficientes sobre la misma que sean necesarios para el desarrollo, producción y explotación de la iniciativa que presente así como de todos los elementos que lo componen, y/o cuenta con la legitimación suficiente sobre los contenidos incluidos en la Propuesta y no se encuentran limitados por ningún derecho de propiedad intelectual e industrial de terceros.

El Participante manifiesta no infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercero en España o en el extranjero sobre los contenidos, y asume bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de daños y perjuicios que se deriven del uso de los contenidos incluidos en su Propuesta, así como de su reproducción, difusión o distribución debiendo mantener a Indra indemne de cualquier responsabilidad relativa al uso de los citados contenidos así como de cualquier tipo de reclamación (judicial o extrajudicial) que se deriven por vulneración de la propiedad intelectual de terceros.

De este modo, Indra no asumirá responsabilidad alguna en el supuesto de que la Propuesta que se presenta o cualquiera de los documentos presentados vulnere de algún modo los derechos de terceros en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier índole, ni de cualquier controversia, disputa y/o litigio derivado de la publicación, divulgación y/o difusión de las Ideas y Propuestas.

La participación en la Call no altera la propiedad intelectual e industrial, por lo que el Participante será responsable de haber protegido suficientemente sus respectivos derechos de propiedad intelectual e industrial, en tal caso, antes de presentar su Propuesta.

La participación en la Call la realiza cada Participante de forma voluntaria y no implica cesión de derechos, ni licencias de uso de los derechos de propiedad intelectual e industrial, know-how, secretos industriales, o derechos similares existentes con carácter previo a su participación o generados fuera del mismo, así como, de la información contenida en el formulario de la Propuesta que presente el Participante a Indra.

El Participante autoriza a Indra, por el hecho de participar en este proceso y sin ningún derecho adicional, de manera indefinida, a utilizar el nombre de la empresa Participante y su logo, por cualquier medio admitido en derecho, para ser nombrados en la web o para cualquier difusión en medios relacionado con la Call.

Indra se reserva el derecho a difundir, gratuitamente respecto del Participante, la resolución de esta Call y los datos del Participante seleccionado, en los medios, internos y externos, así como reproducir el título de la Propuesta que expresamente le haya sido solicitada en el formulario para este fin y el con el único objeto de comunicar a la sociedad las contribuciones aportadas, sin que ello suponga limitación alguna a los derechos de propiedad sobre los mismos. Toda comunicación interna y/o externa debe mencionar expresamente a la Call *The FCAS Challenge*.

El Participante, de conformidad con las obligaciones contenidas en la cláusula catorce (14) acepta que no se le autoriza o da derecho a utilizar las marcas y logos de Indra, ni aquellos otros que sean propiedad de las empresas de Grupo Indra salvo autorización expresa.

11 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN LA CALL

Por la mera remisión de la Propuesta:

- El Participante cede a Indra el derecho a revisar y analizar aquélla, y a organizar su revisión y análisis por su personal y el Jurado de Expertos.

- El Participante autoriza a Indra a hacer público en la publicidad o comunicaciones, tanto escritas como electrónicas, -realizadas por cualquier medio de difusión-, tanto el nombre y logo de las Empresas Participantes como el título de su Propuesta.
- El Participante conoce y acepta que la participación en la Call no implica cesión ni licencia de uso de las marcas, logotipos, nombres comerciales, nombres de dominio y cualquier otra denominación de Indra. El envío de la solicitud de participación en la Call no confiere, salvo autorización expresa en contrario, licencia de uso o cesión de derecho alguno a favor del solicitante a utilizar cualesquiera de la propiedad intelectual e industrial de Indra.
- Es obligatorio que por lo menos un representante de cada finalista esté presente durante el evento de selección de Propuestas. La ausencia durante este día sería suficiente razón para su descalificación. Los gastos derivados del viaje y el alojamiento en Madrid en caso de ser necesarios serán cubiertos por los Participantes.

Finalmente, los Participantes asumirán (i) el pago de cualquier impuesto o tasa relacionada con su participación, así como por la obtención, en su caso, de los Reconocimientos; (ii) Indra no será responsable por ningún daño, directo o indirecto, que el Participante pueda sufrir por la presentación de su Propuesta y, en su caso, del desarrollo de la misma.

12 CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA

Está prohibida la utilización de la Call con fines distintos a los de compartir las Propuestas y, específicamente, queda prohibido:

- Compartir cualquier contenido que pueda ser considerado como una vulneración en cualquier forma de los derechos fundamentales al honor, imagen e intimidad personal y familiar de terceros.
- Compartir imágenes o fotografías que recojan imágenes o datos personales de terceros sin haber obtenido el oportuno consentimiento de sus titulares.
- Compartir cualquier contenido que vulnere el secreto en las comunicaciones, confidencialidad, secretos industriales, la infracción de derechos de propiedad industrial e intelectual o de las normas reguladoras de la protección de datos de carácter personal.
- Reproducir, distribuir, compartir contenidos, informaciones o imágenes que hayan sido puestas a disposición por otros Participantes, sin la autorización expresa de estos.
- Su utilización contraria a los intereses de Indra o de cualquier otro Participante.
- Su utilización con fines de publicidad.

La realización de cualquiera de los anteriores comportamientos permitirá a Indra la expulsión de la Call, sin perjuicio de otras responsabilidades que puedan ser reclamadas.

Indra no se hace responsable del uso incorrecto de la Plataforma o de los contenidos localizados en la misma, siendo cada Participante responsable del correcto uso y de la legalidad de los contenidos que haya compartido.

13 PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE.

Darán lugar a la pérdida de la condición de Participante en la Call y en los casos en los que aplique, la pérdida del reconocimiento, las siguientes circunstancias:

- Obtener la condición de Participante sin reunir las condiciones antes expuestas requeridas para ello.
- En el caso de que en proyectos desarrollados por un grupo o por entidades, se produzcan bajas de las personas que inicialmente se señalaron en el formulario presentado para participar en la Call, cuando estas bajas se consideren que pueden afectar de manera directa al desarrollo del proyecto a criterio de Indra.
- Por el uso indebido de la Plataforma de conformidad con lo expuesto en la cláusula doce (12) anterior.
- La pérdida de esa condición se producirá de manera automática con la sola comunicación por escrito dirigida al Participante exponiendo la causa que fundamenta la misma.

14 CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de protección civil del derecho al honor a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen (en adelante Ley Orgánica 1/1982) el Participante autoriza a Indra al tratamiento de su imagen obtenida fruto de su participación en la Call ya sea presentando la Propuesta, durante el desarrollo del evento público de selección de Propuestas, y a la captación, reproducción y difusión de su imagen en los canales de información, difusión, comunicación y promoción, siempre vinculado al evento en que el que está participando utilizando todos los medios técnicos y soportes, conocidos en la actualidad y aquellos que pudieran desarrollarse en un futuro con la única limitación de aquella utilización que atente al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, sin límite de tiempo ni limitación geográfica y sin recibir contraprestación alguna.

15 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El acceso a la Solicitud y su cumplimentación por parte de personas físicas Participantes en el Evento implica el registro de datos de personales, por lo que en consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, el Participante presta su consentimiento explícito al tratamiento de sus datos personales, para la participación en la Call a través de la cumplimentación del formulario de inscripción y, mediante la aceptación de las presentes bases, declara comprender que sus datos personales van a ser tratados con la única finalidad de gestionar dicha participación.

El Participante se compromete a comunicar cualquier modificación de sus datos personales a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores, declarando en este acto que los datos facilitados son exactos y veraces.

Además, se informa expresamente a los Participantes que puede resultar necesaria la cesión de datos imprescindibles para la evaluación de las Propuestas y fallo del reconocimiento al Jurado y entidades colaboradoras y mediante la aceptación de estas bases el Participante consiente la cesión antedicha.

En caso de que un Participante resulte seleccionado para alguno de los reconocimientos, Indra podrá utilizar los datos personales facilitados por aquel en la publicidad o comunicaciones, tanto escritas como electrónicas, -realizadas por cualquier medio de difusión que se desarrollen o lleven a cabo para divulgar los resultados del Evento.

La licitud del tratamiento de los datos para las finalidades descritas tiene su origen en el consentimiento otorgado a título personal por el titular de los mismos, conforme a lo establecido en el art. 6.1 a) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo. Los datos de los Participantes, así como las Propuestas serán eliminados después de un periodo de 3 años tras el Evento de clausura de la Call.

Indra se compromete a tratar en todo momento los datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula; y adoptará las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo .

Asimismo, con la presentación de la solicitud, el Participante queda informado de que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en los términos especificados en la legislación sobre protección de datos, dirigiendo una comunicación a las siguientes direcciones indicando como asunto "The FCAS Challenge":

- Indra, con domicilio en Avenida de Bruselas, 35 28108 Alcobendas (Madrid), o por correo electrónico: dpo@indra.es.
- Puede solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web www.aepd.es.

16 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y SUSPENSIÓN DE LA CALL

Indra está facultada para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar las presentes bases y se reserva el derecho de revisar y modificar las mismas. Este hecho se notificará a todos Participantes a través del correo electrónico facilitado por el Participante y, si no solicitan su baja de la Call, se entenderán aceptadas las modificaciones introducidas.

17 RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

La Call así como cualesquiera relaciones derivadas de la misma entre los Participantes y las Entidades Organizadoras, quedarán sometidos a la legislación española vigente que resulte de aplicación.

Cualquier controversia que pudiera surgir en relación a estas Bases que no pudiera resolverse amistosamente, será sometida a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

18 INFORMACION Y CONTACTO

Para consultas y dudas: comunicacionfcas@indra.es

Estas Bases estarán depositadas ante Notario público de Madrid.